



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2021-26204506-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Jueves 2 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-23552512- -GCABA-DGIUR

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
SECTOR: Despacho

Por los presentes actuados se solicita el estudio de fijación de Línea de Frente Interno (L.F.I.) para la parcela sita en calle Lezica N° 4361.

Al respecto, ha tomado intervención de su competencia la Gerencia Operativa de Morfología Urbana mediante Informe N° IF-2021-25822385-GCABA-DGIUR.

Compartiendo el criterio allí vertido, se elevan los presentes actuados para su correspondiente notificación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.02 18:06:30 -03'00'

Sandra Mariel Tuya
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.02 18:06:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2021-25822385-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-23552512- -GCABA-DGIUR / LEZICA 4361 / 017 023

MOTIVO: S/Fijación de Línea de Frente Interno para la Sección 017; Manzana 023.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA.

DIRECTORA GENERAL

1. Por los presentes actuados por RE-2021-23552063-GCABA-DGIUR según N° de Orden 4, se solicita el estudio de fijación de Línea de Frente Interno (L.F.I.) para la manzana sita en la nomenclatura que figura en el epígrafe.
2. Cabe señalar que dicha manzana se encuentra afectada por los artículos 50 y 56 de la Ley N° 6361 -que sustituyen a los artículos 6.4.2.1 "Casos especiales de determinación de la L.F.I." y 6.4.3.2 "Casos especiales de determinación de L.I.B." respectivamente, de la Ley N° 6099- determinan que el Organismo Competente establece de oficio mediante acto administrativo la Línea de Frente Interno (L.F.I.) y la Línea de Interna de Basamento (L.I.B.) correspondiente para toda la manzana.

A su vez, la manzana en cuestión se encuentra actualmente emplazada en una zona afectada a Unidades de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.) Art. 6.2.3. del Código Urbanístico (Ley N° 6099), por lo que corresponde el trazado de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.).
3. Se trata de la manzana delimitada por las calles Pringles, Lezica y Yatay, y por las vías del F.N.D.F.S. Dicha manzana posee un frente de 20,94 m sobre la calle Pringles, un frente de 131,63 m sobre la calle Lezica, un frente de 23,57 m y un frente de 130,78 m sobre las vías del F.N.D.F.S.; todos ellos medidos en las intersecciones de las respectivas Líneas Oficiales (L.O.). Asimismo, computa una superficie total de 2.900,21 m², de acuerdo a Consulta de registro catastral obtenida por sistema interno Parcela Digital Inteligente (PDI).
4. Es de destacar que oportunamente se realizó un trazado de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.) para la presente manzana a través de expediente N° 48.943-94 el cual dio origen a la Disposición N° 516 del año 1994, y que ante el cambio de normativa corresponde el retrazado de la misma.
5. Dada la solicitud del actual expediente, y considerando el Código Urbanístico vigente (Ley N° 6099, B.O. N° 5526-27/12/2018), su Modificación (Ley 6361-2020 B.O. 6020 de fecha 18/12/2020) y los parámetros de edificabilidad establecidos para la unidad de afectación (U.S.A.A.) en el Título 6 del cuerpo principal de dicho Código Urbanístico; teniendo en cuenta que la estructura parcelaria de la manzana en cuestión y sus dimensiones ubican la totalidad de sus parcelas dentro de la afectación a la franja mínima de edificabilidad estipulada en el Artículo 6.4 de dicho Código Urbanístico, se considera a la manzana eximida de Línea de Frente Interno (L.I.F.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.).
6. Se elevan las presentes actuaciones para que previa consideración de lo informado precedentemente, se proceda dictado del acto administrativo para la S: 017; M: 023, que estime corresponder.

AG

CP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.31 12:50:43 -03'00'

CAROLINA PRADO
Analista
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.31 12:50:44 -03'00'